

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, líneas ó fracción..... 50 pesetas
Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id,

Número suelto, 50 céntimos.

Los avisos, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Boletín respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1888)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Oficinas: Almirante, 15 de tres á ocho de latard

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado Central

La comisión provincial, en sesión celebrada el día 17 del actual, ha acordado admitir la excusa presentada por D. Aniceto González y González para dejar de ejercer el cargo de concejal del Ayuntamiento de Moralzarzal fundada en impedimento físico.

Lo que se publica en este periódico oficial con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Madrid 24 de Enero de 1910.—El gobernador, F. Raquero.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sesión de 20 de Noviembre de 1909

Señores que asistieron: Pérez Calvo, presidente, Sanz Matamoros, diputado secretario, Sauquillo, diputado secretario, Baños, Barranco, Benito Moreno, Castelaín, Crespi, Díaz Agero, Fernández Morales, Fernández de la Vega, Funes, García Gerde, Garma, Garvia, Goitia, Marañón Martínez Vargas, Monterroso, Pérez Magnán, Peris y Ramírez Tomé.

Abierta la sesión á las doce de la mañana, bajo la presidencia del excelentísimo Sr. D. Sixto Pérez Calvo, y asistiendo los señores que al margen se expresan, se dió lectura al nota de la anterior y fué aprobada.

El Sr. Benito Moreno dice que ha llegado á su conocimiento que el ordenanza

que presta servicio en el departamento de dementes del Hospital provincial no está equiparado á los demás de su clase, y si esto fuera cierto ruego á la Diputación ponga á aquél en las mismas condiciones, si le corresponde de justicia.

El Sr. Crespi manifiesta que el ordenanza de que se trata tiene su sueldo y ración todos los días y los otros no la tienen más que los días que prestan servicio.

El Sr. Ramírez Tomé pregunta al señor García Gerde manifieste lo que haya respecto á sus investigaciones en la casa de maternidad.

El Sr. García Gerde dice que el carácter de denuncia que pudieran tener sus anteriores manifestaciones no existe ya, habiendo pedido observar al rectificar los datos, el celo desplegado por el funcionario que está al frente de la Contaduría, y la gestión acertadísima del señor presidente, merced á los cuales los ingresos en aquella casa han aumentado de año en año durante los cuatro últimos, resultando que en 1907 los ingresos fueron más de 400 pesetas, 600 el año pasado y en los diez meses transcurridos del año actual van recaudadas 850. Estima que estas cantidades debían figurar entre las eventuales de la Casa de Maternidad, y no se hace, no por abandono de la Diputación, sino por una práctica, cuyo origen se desconoce. Estas cantidades ingresan en poder de la Junta de Damas, y lo procedente para una buena administración sería, que tratándose de ingresos del establecimiento, se hicieran constar en el presupuesto, tomando la Diputación el acuerdo de entregar esa cantidad á la Junta de Damas ó á las hermanas de la Caridad para que dieran la aplicación que en la actualidad tienen.

El Sr. Ramírez Tomé se dá por satisfecho con las explicaciones del Sr. García Gerde, pareciéndole normal lo que la Comisión ha hecho en este asunto y la inversión de las cantidades por la Junta de Damas y hermanas de la caridad de la Casa Maternidad.

El Sr. Presidente da cuenta de haberse terminado las obras de habilitación de la iglesia del Hospicio, debidas en gran parte á los trabajos y desprendimientos del diputado Sr. Baños, siendo esta la segunda vez que sus sentimientos caritativos se manifiestan en favor de la Diputación, y creyendo interpretar los deseos de la Corporación propone que conste en

nota la gratitud de ésta en favor del señor Baños.

La Diputación así le acuerda por unanimidad.

Orden del día

Es aprobado el dictamen de la Comisión de personal proponiendo acceder á lo solicitado por el jefe de Negociado de segunda clase, director del Hospital de San Juan de Dios, D. Alberto Girón y Recafal, pidiendo su jubilación por imposibilidad física, con el haber pasivo que por clasificación le correspondiera.

El Sr. Sanz Matamoros dice que como en esta sesión no se ha de poder tratar de los asuntos de personal que figuran en el orden del día por haber empezado el período electoral, pide que para cuando llegue el momento oportuno de tratar del dictamen relativo á los alumnos internos aprobados en la última convocatoria, se traigan reclamándolos al efecto del Decanato los expedientes personales de cada uno de los alumnos aprobados, á fin de poder discutir con conocimiento de causa la propuesta del Tribunal correspondiente y saber si aquéllos reúnen las condiciones reglamentarias para ser nombrados.

El señor presidente manifiesta que se pedirán los expedientes al Decanato.

Continúa la discusión del proyecto de presupuestos para 1910.

El Sr. Crespi dice que se acaba de acordar la jubilación del director del Hospital de San Juan de Dios, y como en el presupuesto ya discurrió de dicho establecimiento no figura para estas atenciones más cantidad que la de 1.500 pesetas. propone que se amplíe en la cantidad necesaria.

La Diputación acordó que se dote el artículo correspondiente del Hospital de San Juan de Dios con 4.500 pesetas ó sea 3.000 más de las presupuestas por la Comisión.

Se lee el concepto «Reproductivos» del Hospicio y asimismo una enmienda al mismo presentada que dice así:

«Los diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Diputación provincial la siguiente enmienda al presupuesto que se discute:

Que al cortador del taller de zapatería del Hospicio se le equipare en sueldo con el cortador del taller de sastrería del mismo Establecimiento, por ser los car-

gos que ambos desempeñan] completamente análogos.

Palacio de la Diputación, 15 Noviembre de 1909.—Angel Pérez Magnán.—Alfonso Díaz Agero.—Manuel García Gerde.»

La Comisión acepta la enmienda.

Seguidamente se aprueba el concepto «Reproductivo» con la modificación que supone la enmienda aceptada.

Seguidamente son aprobados los conceptos:

«Cargas.—14.976'67»

«Culto y clero.—700»; con el voto en contra del Sr. Marañón, por estimar insuficiente esta cantidad.

Se da cuenta del concepto «Generales» y de una enmienda al mismo, que dice así:

«El diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la Comisión de Hacienda se sirva admitir la proposición siguiente: Hospicio, capítulo 10—Generales—Obras. Para la construcción de la terraza, arreglos de retretes y verificar algún arreglo en la fachada del edificio que da á la calle de la Beneficencia, ampliar la suma presupuesta en 1.000 pesetas.—Palacio de la Diputación 13 de Noviembre de 1909.—Alfonso Cernuda.»

La Comisión acepta la enmienda, limitándola á 750 pesetas.

El Sr. Fernández Morales pide que se amplíe algo más por ser poca la cantidad que se consigna.

Los Sres. Crespi y Sanz Matamoros dicen que la Comisión había ya consignado 2.500 pesetas, que ahora se aumentan en 750 más, con lo que estiman habrá suficiente para las obras más urgentes y necesarias.

Seguidamente se aprobó el concepto «Generales» con el aumento acordado por la Comisión á virtud de la enmienda de que se ha dado cuenta.

A continuación se aprueba el presupuesto del asilo de Nuestra Señora de las Mercedes en la siguiente forma:

Viveres, utensilios y combustibles, 180.222 pesetas.

Boticos, 2.000.

Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina, 36.500.

Sirvientes 29.973.

Empleados, 12.500.

Educación, 5.999.

Reproductivos, 850.

Cargas, 9.450.

Culto y clero, 750.

Generales, 17.067.

Total, 295.311 pesetas.

Se da cuenta del presupuesto de la Inclusa y Colegio de la Paz, quedando aprobados los siguientes conceptos:

Viveres utensilios y combustibles, 163.400 pesetas.

Botijos, 3.000.

Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina, 9.450.

Se lee el concepto «sirvientes», y se da cuenta de una enmienda al mismo que dice así:

«El diputado que suscribe, tiene el honor de proponer la siguiente enmienda al presupuesto de gastos de la Inclusa.—Se eleva á 1.250 pesetas sueldo que disfrutaban el portero de Maternidad y ordenanza de la Inclusa, para equipararles al asignado al portero de la Inclusa y ordenanza de Maternidad. Madrid 13 de Noviembre de 1909.—Ignacio María Castellán.—Alfonso Díaz Agero.—Enrique Barranco.»

La Comisión acepta esta enmienda, limitándola al aumento de 385 pesetas al ordenanza de la Inclusa.

El Sr. Castellán ruega á la Comisión acepte la enmienda en la parte que se refiere al portero de la Casa de Maternidad, para equiparle al de la Inclusa ya que presten igual servicio.

El Sr. Crespi en nombre de la Comisión insiste en no aceptar esta última parte de la enmienda.

Se da lectura de otra enmienda que dice así: «El diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la Diputación la creación de una plaza de guarda del Sanatorio de San José, sucursal de la Inclusa, con el haber de dos pesetas diarias, que fué interesada por la Dirección del establecimiento, á fin de evitar los frecuentes robos que han ocurrido en dicho establecimiento y que no es de extrañar dado el estado de abandono en que se encuentran aquellos lugares.—Palacio de la Diputación 16 de Noviembre de 1909.—Enrique Barranco.»

La Comisión no acepta esta enmienda.

El Sr. Díaz Agero dice que no tenía conocimiento de esta enmienda pero le parece muy acertado lo que en ella se propone, ya que el Sanatorio de San José no tiene empleo ninguno y es muy conveniente tenga un guarda, dado el sitio en que está enclavado en el que continuamente se registran hurtos.

(Continuará.)

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión del día 18 Mayo de 1909

(Conclusión)

Chamberí

222, Pedro Francisco López Vázquez, útil condicional.

227, Benjamín Crespo Chena, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

231, José Muñoz Lierza, inútil; continúa excluido temporalmente.

237, Manuel del Valle Miguel, soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87.

256, Francisco Payan Alcazar, inútil; continúa excluido temporalmente.

249, Guillermo García Pérez, talla 1'502; id. id. id.

250, Epifanio Moisés Calabuig Para, se devuelve el expediente para su ampliación.

258, Isidro Ruiz Valero, talla 1.530; continúa excluido temporalmente.

265, Pedro Montero de la Torre (con-

oido por Marcelino), soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

269, José Navacerrada Aguado, se devuelve el expediente para su ampliación.

272, Francisco Núñez Corripio, pendiente de talla.

280, Evaristo Menéndez Pérez, inútil; continúa excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.

282, Alfonso Baurells Robledo, pendiente de talla.

286, Manuel García Monteavaro Negrete, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

287, Gabino Rodríguez Barrero, idem idem segundo id.

296, Ernesto de Armas Fernández, id. idem id.

300, Mariano Pérez Sánchez, inútil; continúa excluido temporalmente.

301, Jesús de la Orden Diez, inútil; continúa excluido temporalmente.

310, Adolfo Ramírez López, relevado de la nota de prófugo; fué tallado obteniendo la de 1'537; continúa excluido temporalmente.

314, José Sanz Signero Tomás, inútil; continúa excluido temporalmente.

320, Angel de Urandurraga Escudero, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

322, Angel Suárez Castro, talla 1'533 ms.; continúa excluido temporalmente.

331, Rafael Hernández Justo, talla 1'530 ms.; id. id.

334, Isidro Daniel Gómez Ponce, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

336, Luis Conde Clemente, inútil; continúa excluido temporalmente.

344, Luis Crespo Ledoie, se devuelve el expediente para su ampliación.

349, Enrique Fernández González, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

354, Esteban Collado Sastre, se devuelve el expediente para su ampliación.

370, Francisco Justo Martín Izquierdo, id. id. id.

373, Miguel Cardeira, talla 1'534 ms.; continúa excluido temporalmente.

387, Pedro Caraballe Gómez, talla 1'542 ms.; reconocido el padre, resultó impedido para el trabajo; se devuelve el expediente para su ampliación.

398, Alfredo Martínez Mateos, inútil; continúa excluido temporalmente.

403, Enrique Peñalva Sanz, reconocida la hermana resultó impedida para el trabajo; se devuelve el expediente para su ampliación.

430, Francisco Rincón Fernández, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

439, Manuel Ruiz Gil, talla 1'541 ms.; continúa excluido temporalmente.

444, Francisco Santa María Martínez, inútil; id. id. id.

463, Ramón de Castresana de los Palacios, soldado por haber cesado su excepción.

465, Angel Simico Pujol, pendiente de reconocimiento.

466, Bibiana Berlanga Esteban, inútil, continúa excluido temporalmente.

469, Francisco Javier Herrero Lapido, pendiente de reconocimiento y talla.

476, Rafael Menoia Hernández, inútil, continúa excluido temporalmente.

495, Rafael Azóarate, talla 1'535, continúa idem id.

496, Emilio de las Heras Rodrigo, se devuelve el expediente para su ampliación.

498, Francisco García Chamorro, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

503, Enrique Zanda Cuevas, idem id. segundo idem.

505, Lorenzo Conde Teronje, inútil, continúa excluido temporalmente.

Reemplazo de 1905

Chamberí

105, Pedro Barahona Cobo, pendiente de reconocimiento.

169, Francisco Barba Lorenzo, inútil, excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Reemplazo de 1904

Chamberí

109, Joaquín Herrán Albarrán, inútil, excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

123, Pedro Rufino Bastillos Francisco, se devuelve el expediente para su ampliación.

140, Félix Sánchez Adalia, talla 1'540, continúa excluido temporalmente.

257, Rafael Merlo Morales, pendiente de reconocimiento.

279, Rufino Seve Girón, pendiente de la discordia de los señores facultativos.

436, Santiago Alvarez López, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Reemplazo de 1908

Tarancueña.

1, Juan Ayuso Lázaro, talla 1'505 ms.; remítase la oportuna certificación á la Comisión mixta de Reclutamiento de Soria.

Reemplazo de 1909

Cangas de Tineo

144, Pablo López Menéndez, talla 1'502 metros; id. la id. á la id. de Oviedo.

Reemplazo de 1909

Hellín

8, Manuel López de Oro, útil condicional.

Remitir al excelentísimo señor ministro de la Gobernación el expediente y recurso de alzada, promovido por el padre del mozo Pablo Portillo Vivar, número 6 del distrito de la Latina, para el reemplazo del año actual, contra acuerdo de esta Comisión fecha 24 de Abril último, por el que se le declaró soldado.

Por el señor secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito, que ha concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento, si tenía la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dicho representante en vista de las diligencias de identificación verificadas por el distrito y presentadas en esta Comisión.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 124 de la ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no estuvieren conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta que firman el señor presidente de la Comisión y los señores vocales, con el secretario, de que certifique.

AYUNTAMIENTOS

CANILLAS

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, naturales de esta villa y comprendidos en el alistamiento formado para el actual reemplazo, se les cita por medio del presente con el fin de que comparezcan en esta Consistorial el día 30 del corriente mes, en que tendrá efecto la rectificación del alistamiento á exponer lo que oren conveniente en dicho acto; percibidos que de no verificarlo serán excluidos, porque su ausencia data de más de diez años, pasándoseles el perjuicio que hubiere lugar.

Canillas 15 de Enero de 1910.—El alcalde, Hilario Vallejo.

Mozos que se citan

Juan García Marcos, hijo de Mariano y Landra, nació el 10 de Enero de 1889. Julián Reda y García, hijo de Paulino y Clea, nació el 13 de Febrero de 1889. Saturnino Rey Sancho, hijo de Manuel y Aniceta, nació el 13 de Febrero de 1889. Segundo Rodrigo Navarro, hijo de Basilio y Casimira, nació el 24 de Marzo de 1889.

Pedro Sanz Martín, hijo de Pedro y de Martina, nació el 22 de Abril de 1889.

Domingo San Martín Arias, hijo de Jesús y de Romana, nació el 12 de Mayo de 1889.

Ovidio Relarda Cendau, hijo de Indalecio é Isabel, nació el 3 de Junio de 1889.

Mariano San Miguel García, hijo de Mariano y de Ramona, nació el 8 de Agosto de 1889.

Antonio Banes Fernández, hijo de Vicente y de Josefa, nació el 2 de Diciembre de 1889.

ESCORIAL

Ignorándose el actual paradero del mozo Julián González Fernández, hijo de Benifacio y Francisco, que nació en esta villa el día 18 de Febrero 1889, que se halla incluido en el alistamiento de mozos de esta villa para el reemplazo actual, como comprendido en el caso quinto, del art. 40 de la Ley, se le cita por medio del presente para que comparezca al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 30 del actual y hora de las diez de su mañana en esta Casa Consistorial, ó el día 12 Febrero próximo en que será cerrado definitivamente dicho alistamiento, advirtiéndole que de no comparecer se acordará excluido del alistamiento por llevar más de diez años de ausencia de esta población, y por analogía de lo que dispone el artículo 88 de la vigente ley de Reemplazos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera en su día tener.

Escorial 18 Enero 1910.—El alcalde, Antonio López.

LA HIRUELA

Se hallen terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, las cuentas de este Municipio, correspondientes al próximo pasado ejercicio de 1909, á los efectos prevenidos por el art. 161 de la vigente Ley municipal.

La Hiruela 19 de Enero de 1910.—El alcalde, Cirilo Lozano.

MONTEJO DE LA SIERRA

Las cuentas de este municipio, correspondientes al próximo pasado ejercicio

de 1909, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de Ayuntamiento por espacio de quince días, á los efectos del art. 161 de la Ley municipal.

Menteje de la Sierra 17 de Enero de 1910.—El alcalde, Esteban Cristóbal.

MÓSTOLES

Don Benjamín Rúa Fernández, alcalde constitucional de esta villa de Móstoles.

Hago saber: Que comprendido en el alistamiento de mozos de esta villa, sujetos á sorteo para el actual reemplazo, Santos Orgaz y Orgaz, hijo de Bonifacio y Bonifacia, que nació el 2 de Noviembre de 1889, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, se le cita para que el día 30 de los corrientes y hora de las once de su mañana, á fin de que comparezca en esta Casa Consistorial, al acto de rectificación del alistamiento, parándole en otro caso el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Móstoles á 20 de Enero de 1910.—Benjamín Rúa.

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Se halla vacante la plaza de auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento por la dotación anual de quinientas pesetas, pagadas de los fondos municipales y por trimestres vencidos.

Los aspirantes que quieran obtener dicha plaza, dirigirán sus solicitudes al señor presidente del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días, á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Miraflores de la Sierra, Enero 22 de 1910.—El alcalde, Pedro Morcillo.—El secretario, Emilio Oate.

(O.—9.)

Se halla vacante la plaza de Vez pública de este Ayuntamiento por la dotación anual de ciento ochenta y dos pesetas pagadas de los fondos municipales y por trimestres vencidos.

Los aspirantes que quieran obtener dicha plaza dirigirán sus solicitudes al señor presidente del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días, á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Miraflores de la Sierra, Enero 22 de 1910.—El alcalde, Pedro Morcillo.—El secretario, Emilio Oate.

(O.—10.)

Se halla vacante la plaza de sepultero municipal de esta villa por la dotación anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, pagadas de los fondos municipales y por trimestres vencidos.

Los aspirantes que quieran obtener dicha plaza dirigirán sus solicitudes al señor presidente del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Miraflores de la Sierra, Enero 22 de 1910.—El alcalde, Pedro Morcillo.—El secretario, Emilio Oate.

(O.—11.)

PRADENA DEL RINCON

Las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento, correspondiente al próximo pasado ejercicio de 1909, se hallan terminadas y expuestas al público, por término de quince días, á los efectos

del art. 161 de la Ley municipal, en la Secretaría del mismo, en cuyo plazo pedrán presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Prádena del Rincón 19 de Enero de 1910.—El alcalde, Ildefonso de Quero.

TORRES

Las cuentas de fondos municipales de esta villa, correspondientes al año 1909, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por los vecinos, y presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del expresado plazo.

Torres 15 de Enero de 1910.—El alcalde, Pascual de la Peña.

VALLECAS

Don Modesto Alonso López, primer teniente de alcalde en funciones de alcalde de esta villa de Vallecas.

Hago saber: Que comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º artículo 40 de la Ley, los mozos que á continuación se indican, cuyo actual paradero se desconoce, por el presente se les cita para que concurren al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en esta alcaldía el día 30 del actual á las 11, apercibidos de que si no lo verifican les parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Vallecas á 20 de Enero de 1910.—Modesto Alonso.—P. S. M., Luis Martínez.

Relación de los mozos.

José Regino Vidal, hijo de Miguel y Magdalena.

Pablo Rodríguez Picazo, hijo de Pedro y Eulalia.

Julián García González, hijo de Narciso y Gregoria.

Antonio Arroyo Rubio, hijo de Eugenio y Clara.

Gabino Jiménez García, hijo de Matías y Eugenia.

Juan Alvarez Herrero, hijo de Santiago é Ildefonso.

Emilio Cuesta de la Cruz, hijo de Francisco y María.

Gabriel Romeral Sánchez, hijo de Santiago y Marcelina.

Arturo Rodríguez García, hijo de Juan y Juana.

Ciriaco Huertas Gil, hijo de Doroteo y Bruna.

Esteban Cabañas Guedara, hijo de Jesús y Concepción.

Felipe Entrana Martín, hijo de Saturnino y Agustina.

Francisco Aldarabí, hijo de Julia.

Andrés Colerado Manotar, hijo de Andrés y Amparo.

Francisco del Olmo, hijo de Norberta.

Manuel Rayan Fernández, hijo de Victoriano y María.

Manuel González Ruvi, hijo de Francisco y Rosa.

José Romano López, hijo de Ignacio y Antonia.

Pablo Marcial, hijo de Ascensión.

Cándido Vélez Rodríguez, hijo de Casiano y Juana.

Francisco Pérez Uceda, hijo de Agustín y Hermenegilda.

Francisco Alcáide García, hijo de Luciano y Petra.

José Pérez, hijo de Dolores.

Gerardo Cerral Cames, hijo de Francisco y Liberata.

Vicente Torres Herreros, hijo de José y María.

Andrés Gómez Lasa, hijo de Ambrosio y Josefa.

Ricardo Martínez Gálvez, hijo de Antonio y María.

Félix Rodríguez Rodríguez, hijo de Inocente y Paz.

Pío Menzón Puente, hijo de Nicolás y Paula.

Joaquín Colomer Cabrera, hijo de Rafael y Marcelina.

Esteban Díaz Ramiro, hijo de Sandocho y María.

Tomás Mena de la Cruz, hijo de Francisco y Fausta.

Esteban Garrobo Hernández, hijo de Valentín y Dorotea.

VILLAVIEJA

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del corriente año, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la vigente Ley, el mozo Alfonso Estevez Ballester, hijo de don Nicolás y María, que nació el día 3 de Agosto de 1889, cuyo paradero se ignora, también el de sus padres y representantes legales, se cita al interesado para que comparezca al acto de la rectificación del expresado alistamiento, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el domingo 30 del actual, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio correspondiente.

Villavieja á 14 de Enero de 1910.—El alcalde, Francisco Alvarez.

Audiencia territorial

Y PROVINCIAL

La sala de Gobierno de esta Audiencia, constituida con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º de la ley de 5 de Agosto de 1907, para proveer las vacantes ocurridas en los cargos, correspondientes á la renovación ordinaria de 1910 á 1913, en virtud de las facultades que me están conferidas, ha acordado los siguientes nombramientos de jueces municipales y suplentes.

Provincia de Madrid

Partido judicial de Alcalá de Henares
Alcalá de Henares.—Juez municipal suplente, D. Mariano Gallo Alcántara Casas.

Barajas.—Juez municipal suplente, D. Epifanio Julián Sanz Conrado.

Partido judicial de Colmenar Viejo
Colmenar Viejo.—Juez municipal suplente, D. Felipe Lucio Fernández.

Partido judicial de Chinchón
Carabaña.—Juez municipal, D. Emilio Zubirí Guruceta.

Colmenar de Oreja.—Juez municipal suplente, D. Antonio Fernández y González.

Partido judicial de San Lorenzo del Escorial

Aravaca.—Juez municipal suplente, don Tomás Cañizares González.

Colmenarejo.—Juez municipal suplente, D. Celestino Gamella Castellano.

Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias

Cenicientos.—Juez municipal suplente, D. Juan Díaz Rocio.

Lo que se anuncia en el BOLETIN de la provincia á los efectos de la regla 8.º

del art. 5.º de la vigente ley de Justicia municipal.

Madrid 18 de Enero de 1910.—V.º B.º —El presidente, Rui.—El secretario de Gobierno, José Molina y Candelero. (Núm. 159.)

Agencia Ejecutiva

DE LA QUINTA ZONA

Don Emilio José Molina y Craspo, agente ejecutivo subalterno de Hacienda en la quinta zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial se sigue contra doña Francisca Aguado y las testamentarias yacentes de doña Dominica Silos y hermanos doña Angeles, D. José y D. Angel Aguado y Silos, se ha dictado la siguiente

Providencia: No habiendo satisfecho los deudores doña Francisca Aguado y las testamentarias yacentes de doña Dominica Silos y hermanos doña Angeles, D. José y D. Angel Aguado y Silos sus descubiertos con la Hacienda ni poder realizar los mismos por el embargo y venta de bienes muebles, procédase á la venta y enajenación en pública subasta del inmueble embargado en estas actuaciones, con las formalidades determinadas por los artículos 94, 95 y 99 de la Instrucción vigente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 12 de Febrero del corriente año, á las diez de la mañana, siendo admisible el cubrir las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores, anunciándose al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, Madrid á 20 de Enero de 1910.—El agente ejecutivo, Emilio J. Molina.

Lo que en cumplimiento del citado artículo 95 se hace público por medio del presente, advirtiéndose para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada:

1.º Que la finca embargada es la siguiente: Una casa de planta baja situada en las afueras de esta capital, á la izquierda de la carretera de Francia, con fachadas á la calle de Berruguete y sin nembra, el sitio llamado de Bailas Vistas; sus linderos: por la parte Norte, formando tres líneas, con casa y patio de D. Manuel Cataluña y tierra de los herederos de D. Francisco Rodríguez; Poniente, formando ángulo con el Norte, y Saliente forma igual ángulo, y Sur, con la calle de su barriada, la que se encuentra más detallados sus linderos en el expediente original de subasta.

2.º Que el precio de tasación de la finca es el de 5.750 pesetas, y que el tipo para la subasta es el de las dos terceras partes de dicha suma, ó sean 3.833'34 pesetas, y que transcurridos sesenta minutos sin presentarse licitadores se abrirá nueva licitación con la rebaja legal.

3.º Que los deudores pueden librar la finca hasta el momento de la subasta pagando el principal, recargos y costas y demás gastos del procedimiento.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con la certificación de dominio expedida por el señor registrador de la propiedad, la cual está de manifiesto en estas Oficinas situas en la calle de Jesús del Valle, núm. 28, piso principal, hasta el día de la celebración de la subasta.

5.º Que para tomar parte en la subasta es indispensable que los licitadores

depositen en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor de la finca.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto del remate la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º Que si hecha la adjudicación el rematante se negara hacer la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito constituido que ingresará en las arcas del Tesoro como recursos eventuales.

Así mismo hago saber: Que siguiendo este expediente en rebeldía de las no personadas testamentarias yacentes de doña Dominica Silos, y de sus hijos doña Angeles, D. José y D. Angel Aguado y Silos, se les notifica por medio del presente la transcrita providencia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, libro la presente en Madrid á 20 de Enero de 1910.—El agente ejecutivo, Emilio J. Molins.

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

En uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el recaudador voluntario y agente ejecutivo de contribuciones de la zona de Terrelaguna, D. Feliciano Vera, ha dejado vacante el auxiliar de la misma que prestaba el servicio á sus órdenes, D. Balbino Sanz.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio á los contribuyentes y autoridades comprendidos en dicho partido.

Madrid, 26 de Diciembre de 1909.—El tesorero de Hacienda, F. Ruiz de Grijalba.

(Núm. 158 duplicado)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia
GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia del día de ayer, por el señor juez de primera instancia de este partido, en el expediente promovido por el director facultativo del Manicomio de Ciempozuelos en cumplimiento á lo mandado en la regla 5.ª de la Real orden de 1.º de Junio del año último, sobre reclusión definitiva de la enferma doña María Juana Degreny y Uothomb que se encuentra en dicho Manicomio, se cita, llama y emplaza á los parientes de indicado enfermo, para que dentro de un mes, contado desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del art. 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado con objeto de oírles en susodicho expediente.

Getafe 28 de Diciembre de 1909.—Visto bueno.—El juez, Muñoz.—El actuario, Ldo. Francisco Guillén.

(Núm. 105.) (B.—83.)

En virtud de lo acordado en providencia del día de ayer por el señor juez de primera instancia de este partido, en el expediente promovido por el director facultativo del Manicomio de Ciempozuelos, en cumplimiento de lo mandado en la regla 5.ª de la Real orden de 1.º de Ju-

nio del año último, sobre reclusión definitiva de la enferma doña Isabel Fernández Martínez, que se encuentra en dicho Manicomio, se cita llama y emplaza á los parientes de indicado enfermo, para que dentro de un mes, contado desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado con objeto de oírles en susodicho expediente.

Getafe 28 de Diciembre de 1909.—V.º B.º.—El juez, Muñoz.—El actuario, licenciado Francisco Guillén.

(Núm. 106.) (B.—84.)

En virtud de lo acordado en providencia del día de ayer por el señor juez de primera instancia de este partido, en el expediente promovido por el director facultativo del Manicomio de Ciempozuelos, en cumplimiento á lo mandado en la regla 5.ª de la Real orden de 1.º de Junio del año último, sobre reclusión definitiva del enfermo D. Felipe Rodríguez Aramburu, que se encuentra en dicho Manicomio, se cita, llama y emplaza á los parientes de indicado enfermo, para que dentro de un mes, contado desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado con objeto de oírles en susodicho expediente.

Getafe 30 de Diciembre de 1909.—Visto bueno.—El juez, Muñoz.—El actuario, Ldo. Francisco Guillén.

(Núm. 107.) (B.—85.)

En virtud de lo acordado en providencia del día de ayer por el señor juez de primera instancia de este partido en el expediente promovido por el director facultativo del Manicomio de Ciempozuelos, en cumplimiento á lo mandado en la regla 5.ª de la Real orden de 1.º de Junio del año último, sobre reclusión definitiva de la enferma doña Teresa López Peraltas, que se encuentra en dicho Manicomio, se cita, llama y emplaza á los parientes de indicado enfermo, para que dentro de un mes, contado desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del art. 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado con objeto de oírles en susodicho expediente.

Getafe 30 de Diciembre de 1909.—V.º B.º.—El juez, Muñoz.—El actuario, Ldo. Francisco Guillén.

(Núm. 108.) (B.—86.)

Juzgados municipales
CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el señor juez municipal suplente del distrito del Congreso, se cita y llama á los individuos que á continuación se expresan para que dentro del término del tercer día desde que la inserción de la presente tenga lugar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado sito calle del León, 40 y 42, á responder de los cargos que contra los mismos aparecen en juicios de faltas;

apercibiéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid, 14 de Enero de 1910.—El juez municipal suplente, José Félix Avila.—El secretario, Emilio Buceta.

Relación de los individuos á que se refiere la anterior cédula.

Ascensión Malleu Denoso, Manuel Pérez Villanueva, Fernando Elizaburgo Fernández, Pedro Sánchez Núñez, Lucía Villamil, José Paredes Arribas, Anastasio Cuadrado Castillo, José Gras Salazar, Alfredo Martín, Agueda Ocaña Gómez, Trinidad de la Plaza, Manuel Fernández Fernández, Cirilo Sánchez Abad, Braulia Dorado Tejero, Esteban Pérez Vallejo, Antonio Martínez Giménez, Luis Urrutia Lacosta, Ceferino Miralles Alfaro, Luis Zapata Rodríguez, Agustín Fernández Herrero, Antonio Alonso Vázquez, Tomás Fernández Vaquero, Manuel Rodríguez Serrano, Aurora García Rey, María García Martínez, Prudencio Díaz Moreno, Gloria López Martínez.

Benjamín Gómez Gómez, Juan Pérez Figueras, Antonio Laguna Portela, María Cervera Reyes, Amalia Cervera Reyes, Pilar González Ramírez, José Álvarez Estaban, Sebastián Martínez Tomás, Joaquín Rodríguez Cellar, Bernabé Blázquez Lozano, María Calonge Ganjesi, Víctor Giménez Gijonero, Manuel Puchel Martínez, Emilio Segovia Gómez, Manuel González García, Manuel Infante Roldán.

Pilar Alonso Fernández, José Bonilla Sánchez, Candelas Teloba López, Juan Acero Pascual, Patricio Marino Pérez, Felipe Pardo Fernández, Vicente Señor Márquez, Valentín Meroto Orezo, Juan Díaz Carrasco, Clotilde Fernández Pascual, Catalina Jerónimo Pérez, Gabino Huertas García, José Arroyo, Trinidad Rosales, Alvaro Gargallo, Eduardo Girónés.

Segundo Lledó Pérez, Ramón Vázquez, Pantaleón Buena García, Julián Pérez Belle, Alberto García Real, Joaquín Merodio Sánchez, Antonio Martín Díaz, Antonio Cano Lambar, Pedro Ibáñez Calero, Pablo Rodríguez Giménez, Valentín San Román Gómez, Arturo Romero Romero, Lucía Sáinz Hidalgo, Gregorio Sobop Echandi, Tomás Castejón González, Juan Arribas Rey, Francisco Pascual Terrego, José Sepúlveda Barroso, Julia García López, Josefa Pérez Ortega, Manuel López, Carmen Gallego Salas, Teresa Sáiz Montoya, Joaquín Alcázar Roldán, José López de la Peña, José Blanco Fernández, Guzmán Garrido Bienes.

Manuel Alfonso Gallardo, Jacinto Laceda Lirie, Leoncio Escribano Martínez, Medesto Juste Armas, Eugenio Sanz Pardo, Fernando Pardo Meneses, Francisco García García, Fernando Cruz Rivas, Antonio Fernández Narváez, Antonio González García, Luis Giménez Giménez, María Víctor Pinto, Juan Bermejo Vázquez, Antonio Larrubia Rodríguez, Santiago Blanco Ramírez, José Alonso García, Luis Domínguez Colado, Fernando Fernández Sanz, Marcelina García Torres, Antonio Vivanco Navarre, José García Hernández.

Epifanio Azaórraga García, Frutos San Juan Aguilera, José Hernández Fernández, Francisca López Alonso, José María Márquez Blázquez, Dolores Sánchez, Alejandro López Pérez, Manuel Puchel Martínez, María Jurquina, Irene Muñoz Muñoz, Juan Ruiz García, José Calero Martínez, Ramón Duart, Eduardo Cobas García, Domingo Villasanta Bar-

collat, Josefa Ocaña Gómez, Agustina Melaye Gay, Francisco Torres Rodríguez, Carmen García Mateo, Francisco García García, Manuel Chaves Gutiérrez, Manuel Moraille Cruz y Marcelino Almendro Caravaos.

(Núm. 126.) (B.—138.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Dolores Ruiz Cuevas y Saturnina Martínez Sánchez, que dijeron vivir en Castelló, número 6, primero derecha, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que les ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 667 que pende en este Juzgado por malos tratos; aperebidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 15 de Enero de 1910.—V.º B.º.—Santa María.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 137.) (B.—111.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á María López García, que dijo vivir en la calle de Cardenosa, barrio Obrero, Puente de Vallecas, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 570 que pende en este Juzgado por vejación; aperebida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 15 de Enero de 1910.—V.º B.º.—Santa María.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 138.) (B.—112.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Germán Garrido Bienes, que dijo vivir en Santa Eugracia 95, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.264 que pende en este Juzgado por malos tratos; aperebido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 15 de Enero de 1910.—V.º B.º.—Santamaría.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 139.) (B.—113.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Quiterio Fernández, que dijo vivir en la calle de Don Ramón de la Cruz, 20, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.311, que pende en este Juzgado por malos tratos; aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 15 de Enero de 1910.—V.º B.º.—Santa María.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 140.) (B.—114.)